

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SI-17-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$185.660.377) MCTE INLCUIDO IVA** Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubre dicho valor, anexo al proceso.

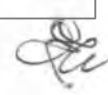
Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido es la de Concurso de Méritos atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 29 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución 084 del 08 de febrero de 2018, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-017-2017** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que al cierre del Concurso de Méritos que tuvo lugar el día 15 de febrero de 2018, a las 10.00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	WILMER GOMEZ BRITO
No. de identificación:	CC N°79.953.559
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	N/A



"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SI-17-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	N/A
No. de tomos:	1 TOMO ORIGINAL SOBRE #1 Y 1 TOMO COPIA SOBRE #1 1 TOMO ORIGINAL SOBRE #2
Numero de Folios Original Sobre No. 1:	144 SIN VERIFICAR
Numero de Folios Copia Sobre No. 1:	144 SIN VERIFICAR
Numero de Folios Original Sobre No. 2:	N/A
Numero de Folios Copia Sobre No. 2:	NO ENTREGÓ
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	N/A
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	CONFIANZA
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	09 GU025063
Valor asegurado:	\$18.566.038.00
Vigencia:	DESDE 15/02/2018 – 25/02/2018
Fecha y hora de entrega:	09:22 A.M.
Observaciones:	NINGUNA

Que se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

WILMER GOMEZ BRITO	
Capacidad jurídica	Subsanar
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad técnica	Cumple

Que el día 28 de febrero de 2018, vencido el término para subsanar las propuestas, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co el consolidado de evaluaciones.

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes presentaron observaciones a dicho informe, el cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

WILMER GOMEZ BRITO	
Capacidad jurídica	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad técnica	Cumple

CONSOLIDADO PONDERABLES

CONSOLIDADO PONDERABLES		
Experiencia Específica del Proponente		
PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS	248,960126	VER ANEXO



218
02 MAR. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SI-17-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS	200	VER ANEXO
Experiencia Específica del equipo de trabajo (Formación y Experiencia de los profesionales)	155,00	VER ANEXO
Disponibilidad de laboratorio	-	VER ANEXO
Factor de Apoyo a la Industria Nacional	100	VER ANEXO
TOTAL PUNTOS	703,960126	VER ANEXO

Que conforme a lo anterior, el proponente **WILMER GOMEZ BRITO**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a **703,960126/1000** puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que dentro del presente proceso de selección se señaló como fecha APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; el día 02 de marzo de 2018

Que se procedió a verificar la consistencia de la propuesta económica consignada en el sobre numero 2, la cual se encontró consistente y no superaba el presupuesto oficial.

Que seguidamente se dio apertura de la propuesta económica del proponente, **WILMER GOMEZ BRITO**, dando lectura del valor económico de la misma y procediendo a su revisión.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
WILMER GOMEZ BRITO	185.497.200,00

Que la propuesta económica presentada por el proponente, **WILMER GOMEZ BRITO**, asciende a un total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$185.497.200,00) M/CTE**

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso publico de selección de contratista, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **WILMER GOMEZ BRITO**, con cedula de ciudadanía N° 79.953.559 la contratación tendrá un valor de la contratación tendrá un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$185.497.200,00)**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-017-2017, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" al proponente **WILMER GOMEZ BRITO**, con cedula de ciudadanía N° 79.953.559 la contratación tendrá un valor de la contratación tendrá un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$185.497.200,00)**

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SI-17-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL BARRIO LOS CALAMARES DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

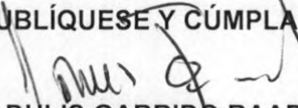
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado a los

02 MAR. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Revisó: Ligia Andrade
Proyecto: Alba Elles